



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00396 00
ACCIONANTE	OLIVIA ESTER NARANJO MORALES
ACCIONADO	COLPENSIONES
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO

Presentó OLIVIA ESTER NARANJO MORALES a través de apoderado judicial, incidente de desacato en contra de COLPENSIONES por el incumplimiento de la sentencia proferida dentro de la acción de tutela de la referencia.

Por lo anterior, mediante auto calendado 15 de noviembre de 2023 se requirió previo a la apertura de incidente de desacato al doctor JAIME DUSSAN CALDERÓN en calidad de representante legal de COLPENSIONES, a fin de que informara de qué manera había dado cumplimiento a la orden emanada de dicha providencia.

El apoderado de la accionante, allegó escrito mediante el cual manifiesta que desiste del trámite incidental *"por cuanto COLPENSIONES, expidió la resolución número SUB 303512 del 1 de noviembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (SOBREVIVIENTES — CUMPLIMIENTO SENTENCIA)"*

Al respecto consagra el artículo 316 del Código General del Proceso:

*"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y les demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.
(...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho considera procedente el desistimiento allegado por el apoderado de la accionante OLIVIA ESTER NARANJO MORALES.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del trámite incidental por desacato a sentencia de tutela en contra de COLPENSIONES, presentado por OLIVIA ESTER NARANJO MORALES a través de su apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>159</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de noviembre de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d8751f1de7cebc44b85f262438e2f87c2e1afd2bdadc5418975bf517d819f1**
Documento generado en 21/11/2023 08:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>